



Resolución Administrativa

N° 329-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 12 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	121411-2020	Fecha	09 de octubre de 2020
Nombre solicitante	MARIA DOLORES RAMOS SERNAQUE		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0028-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	CHERO ZAPATA, JOSE MAXIMILIANO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 330-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 121411-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0028-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de CHERO ZAPATA, JOSE MAXIMILIANO, respecto a la unidad operativa Cod: 23457, MONTEGRANDE. .

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MARIA DOLORES RAMOS SERNAQUE con DNI 80235385, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 23457, MONTEGRANDE			
Área (ha)	Total	0.34770	Bajo riego	0.34770
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Ámbito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PARTE ALTA		
Bloque Riego	PMBP-05-B043 MONTE GRANDE - MONTE CLARO - SANTA MARIA IZQUIERDA			





Resolución Administrativa

N° 329-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 531650.4439 / Norte: 9407383.3133
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	5945.30000(m ³ /año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



Ingº Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

